MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº 135

-2015-MINAGRI-PSI

Lima,

19 FEB 2015

VISTO:

El Memorando N° 596-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de febrero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Cataluco, en la localidad de Cataluco, Distrito y Provincia de Huancabamba, Región Piura"; PSI – SIERRA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00 (Veinte Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE, para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, el consultor Ingeniero Víctor Orlando Ramírez Cadenillas, mediante Carta S/N-VORC de fecha 12 de noviembre de 2014, presentó el expediente técnico, a nivel constructivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Cataluco, en la localidad de Cataluco, Distrito y Provincia de Huancabamba, Región Piura";

Que, por el Informe Nº 018-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/EE&P-PSI-Sierra, de fecha 04 de febrero de 2015, el Especialista en Estudio & Proyectos de Riego , de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, informa que ha revisado la consistencia de la meta y presupuesto del Estudio de Preinversión del Proyecto en referencia, con código SNIP 284695, el mismo que se encuentra en Estado Viable, con el correspondiente Expediente Técnico elaborado por el Ingeniero





Víctor Orlando Ramírez Cadenillas; indica, asimismo, que revisado el expediente se verifica que cumple con los aspectos y exigencias técnicas solicitadas en los Términos de Referencia para la elaboración de expedientes técnicos del Componente A. manifiesta además que se ha constatado la presentación de: Memoria Descriptiva, Generalidades, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Presupuestos, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Requerimiento de Insumos, Cronograma de Ejecución Física, Especificaciones Técnicas, Planos y Panel Fotográfico; cumpliéndose con los aspectos relacionados a la Lev del Sistema Nacional de Inversión Pública, Reglamento de Metrados y el Reglamento Nacional de Construcciones; agregando, que las metas físicas son compatibles y el presupuesto ha sufrido un incremento de S/. 116.311.97 que representa un 22.05% en relación al presupuesto calculado en el estudio de Pre Inversión del PIP viable; y dada su envergadura y el tipo de obra a realizarse no se encuentra comprendido en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura en su Informe N° 1058-13-MINAGRI-DGAAA-DGAA/WSG-80319-13. remitido al PSI mediante el Oficio Nº 1825-13-MINAGRI-DGAAA-80319 de fecha 03 de octubre de 2013, que obra en autos, el cual en el numeral 4) establece las obligaciones que debe cumplir el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI en su calidad de titular; concluyendo que, revisado el informe ambiental ha sido encontrado conforme por lo que otorga la opinión favorable:

ST. ST.





Que, el Especialista de la Oficina de Estudios y Proyectos, indica finalmente, que el citado Expediente Técnico se encuentra apto para ser utilizado en los trabajos planteados, otorgando su conformidad técnica y recomendado su aprobación, teniendo en cuenta que el costo total del Expediente Técnico incluye los costos de infraestructura, gastos generales y costos de supervisión; siendo el costo total la suma de S/. 621,819.55 (Seiscientos Veintiún Mil Ochocientos Diecinueve y 55/100 Nuevos Soles); adjuntando copia de los registros en el Banco de Proyectos del SNIP, de los Formatos F-15 y F-16;

Que, con el Memorando Nº 0053-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 04 de febrero de 2015, la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego en un archivador con 277 folios, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Cataluco, en la localidad de Cataluco, Distrito y Provincia de Huancabamba, Región Piura"; el cual indica que cuenta con la conformidad de dicha Oficina;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto en mención, el mismo que consta de 01 archivador compuesto por 277 folios; indicando que dicho expediente cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección, y solicita se continúe con el trámite de su aprobación;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y su modificatoria, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Água competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, la Administración Local de Agua Alto Piura – Huancabamba, emite el Certificado de Disponibilidad del Recurso Hídrico Nº 027-2013-ANA-AAA.JZ-ALA.APH, de fecha 25 de julio de 2013, en el cual señala que existe disponibilidad del recurso hídrico de un caudal mínimo de 150.00 lt/seg a un máximo de 240.00 lt/seg., que beneficiará a los usuarios del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Cataluco, en la localidad de Cataluco, Distrito y Provincia de Huancabamba, Región Piura";

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº \35 -2015-MINAGRI-PSI

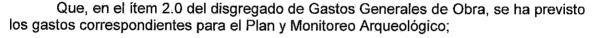
- 2 -



Que, mediante Oficio Nº 010-2015-DDC-PIU/MC de fecha 06 de enero de 2015, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, del Ministerio de Cultura, indica que revisado y evaluado el expediente, remite el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para el proyecto en mención, en el cual concluye que no existen restos arqueológicos en el mencionado proyecto, con una longitud de 980m. y un ancho de servidumbre de 3.20ml., ubicado en el Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, recomendando que la empresa encargada de los trabajos de ingeniería tendrá que desarrollar un Plan de Monitoreo Arqueológico;



Que, el numeral 11.5 del artículo 11º del Decreto Supremo Nº 003-2014-MC establece que el desarrollo del monitoreo se realiza de acuerdo al Plan de Monitoreo Arqueológico autorizado, los mismos que se derivan de proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente, que impliquen obras bajo superficie;





Que, obra en autos copia del Formato SNIP 15 que contiene el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado de PIP Viable y del Formato SNIP – 16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión que contiene el Informe Técnico Nº 004-2015-MINAGRI-PSI-OPPS/JLPV del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; en consecuencia, el Proyecto materia de esta Resolución presenta en su Ficha SNIP del Banco de Proyectos registro en la Fase de Inversión;

Que, estando a lo indicado, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Cataluco, en la localidad de Cataluco, Distrito y Provincia de Huancabamba, Región Piura", con Código SNIP Nº 284695, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 621,819.55 (Seiscientos Veintiún Mil Ochocientos Diecinueve y 55/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto

General a las Ventas, a precios del mes de noviembre de 2014, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, el mismo que consta de un (01) Volumen, compuestos por Memoria Descriptiva, Objetivos, Situación actual del proyecto, Evaluación de Evaluación de Infraestructura Existente, Ingeniería del Proyecto, Cálculo de la Demanda, Planteamiento Hidráulico, Descripción de Obras a Ejecutar, Cantera de Agregados, Diseño Hidráulico, Metrados, Presupuesto, Listado de Insumos, Cronograma de Ejecución de la Obra, Cronograma de Adquisición de Insumos, Costos Unitarios, Especificaciones Técnicas, Álbum Fotográfico, Planos y Anexos (15), los mismos que en 277 folios, forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego para que requiera a la Junta de Usuarios Valle Andino Huancabamba, inicie las gestiones ante la Autoridad Local de Agua Piura, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra de aprovechamiento hídrico referida en el artículo anterior.

Artículo Tercero.-La Dirección de Infraestructura de Riego velará por la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI, contenidas en el Informe N° 1058-13-MINAGRI-DGAAA-DGAAWSG-80319-13.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Local de Agua Piura, a la Junta de Usuarios Valle Andino Huancabamba, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, a la Oficina de Enlace de Piura, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Registrese y comuniquese.



PROGRÂMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Rabio Soria Ruiz Director Ejecutivo



